



AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA
EXPEDIENTE 2026/053220/950-023/00009

Junta de Gobierno Local

EXTRACTO

DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2026

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. DOMINGO FERNÁNDEZ ZURANO

CONCEJALES:

D^a. MÓNICA NAVARRO MÁRQUEZ

D. JOSÉ ADRIÁN RAMOS FERNÁNDEZ

D. BLAS MELCHOR SÁNCHEZ GIMÉNEZ

D^a. MARÍA DEL MAR MECA ACOSTA

D. ANDRÉS SÁNCHEZ RIZO

D^a. MARÍA JOSÉ VIUDEZ NAVARRO

D. FERNANDO ORTEGA GARCÍA

SECRETARIA ACCIDENTAL:

D^a. MARÍA DEL MAR ESCUDERO GONZÁLEZ

PUNTO 1º. Se aprueba por unanimidad de los asistentes el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día **27 de febrero de 2026**.

ÁREA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA

PUNTO 2º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar a la mercantil GRUPOCOPSA, S.L., la devolución de fianza del Contrato de obras de reparación de infraestructuras del ciclo urbano del agua en el T. M. de Huércal-Overa.

PUNTO 3º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, desistir del procedimiento de adjudicación para contratar los servicios de control de plagas, desinfección, desratización y desinsectación, control de la legionella y el aseguramiento de la calidad del agua de consumo en el Municipio de Huércal-Overa, por la causa especificada en el artículo 152.4 LCSP, porque si bien la cláusula 5.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas no se configura ni en dicho Pliego ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Cláusula 22.2º.5 "Obligaciones del contratista"), ni como criterio de adjudicación, ni como requisito de solvencia, ni como condición especial de ejecución del contrato, sino más bien, como una adscripción obligatoria de medios al contrato (art.76.2 de la LCSP y cláusulas 9.6 del PCAP y 5.3 y 7 del PPT), si podría suponer una restricción a la concurrencia.

PUNTO 4º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, desestimar la alegación presentada por I. M. P. e imponer la sanción, en relación con el expediente sancionador por infracción de la Ordenanza General de la Policía, Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana de Huércal-Overa.

PUNTO 5º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, incoar el expediente sancionador por infracción de la Ordenanza General Municipal sobre Tenencia y Protección de Animales en el Municipio de Huércal-Overa.

ÁREA ECONÓMICA

PUNTO 6º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, conceder a J. P. F., la exención con carácter definitivo en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, con efectos 2026, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 apartado 1e) de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho impuesto en vigor, amparada en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO 7º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar la liquidación de la recaudación voluntaria de tributos municipales, del período del 20 de julio hasta 20 de noviembre de 2025.

PUNTO 8º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar la liquidación de la recaudación ejecutiva y liquidaciones de ingreso directo de tributos municipales, del período diciembre 2025.

PUNTO 9º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar la liquidación de la recaudación ejecutiva y liquidaciones de ingreso directo de tributos municipales, del período enero 2026.

PUNTO 10º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, conceder la bonificación del 100% del Impuesto sobre los Vehículos de Tracción Mecánica a los siguientes solicitantes, con efectos 2027, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 apartado 3 de la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto en vigor, amparada en el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	MATRÍCULA
2026/053310/005-007/00078	A. J. P. E.	2237BDS
2026/053310/005-007/00070	F. M. P. S.	1812DTF
2026/053310/005-007/00070	F. M. P. S.	0072BGD
2026/053310/005-007/00082	A. M. E. G.	MU1488AF
2026/053310/005-007/00083	J. F. R. M.	M8142ZU
2026/053310/005-007/00089	M. P. C.	2865BGG
2026/053310/005-007/00091	C. P. F.	8563BFFK

Conceder la bonificación del 100% del Impuesto sobre los Vehículos de Tracción Mecánica a los siguientes solicitantes, con efectos 2026, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 apartado 3 de la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto en vigor, amparada en el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	MATRÍCULA
2026/053310/005-007/00080	J. M. B. G.	6651BFJ
2026/053310/005-007/00084	A. N. N.	8300BFL
2026/053310/005-007/00086	J. S. M.	7622BDK
2026/053310/005-007/00011	N. P. H.	2621BCX
2026/053310/005-007/00088	B. P. P.	0308HMY
2026/053310/005-007/00090	J. M. C.	V3966FT
2026/053310/005-007/00080	J. M. B. G.	6651BFJ

PUNTO 11º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, reconocer a A. E. R., la Exención con carácter PROVISIONAL de la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del vehículo matrícula 5989KGG, con efectos 2027, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 apartado 2b) de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento en fecha 1 de enero de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 250, de fecha 31 de diciembre de 2007, amparada en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y reconocer a A. P. C., la Exención con carácter PROVISIONAL de la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del vehículo matrícula 0216JBY, con efectos 2026, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 apartado 2b) de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento en fecha 1 de enero de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 250, de fecha 31 de diciembre de 2007, amparada en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO 12º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a los siguientes solicitantes, con efectos 2026, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 apartado 1g de la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto en vigor, amparada en el artículo 93.1 g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	MATRÍCULA
2026/053310/005-007/00001	CITRICOS FERISAN S.L.	E4013BJH
2026/053310/005-007/00092	M. L. S.	E2007BJH

ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y EDIFICACIONES

PUNTOS 13º y 14º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar las devoluciones de fianza depositadas en cumplimiento de la Ordenanza Reguladora de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición vigente en este Ayuntamiento.

PUNTO 15º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar a la mercantil Maquinaria Ortega S.L., la devolución de fianza depositada en concepto de garantía para la correcta ejecución de las obras anexas de urbanización.

PUNTOS 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º y 25º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar las devoluciones de fianza depositadas en cumplimiento de la Ordenanza Reguladora de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición vigente en este Ayuntamiento.

PUNTO 26º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar a S. M. P., la devolución de fianza depositada en concepto de garantía para la correcta ejecución de las obras complementarias de urbanización.

ÁREA DE SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

PUNTOS 27º, 28º, 29º y 30º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar, sin perjuicio de terceras personas con derechos que pudieran aparecer, los cambios de titularidad de los nichos solicitados, en el Registro Municipal de Nichos y Sepulturas.

PUNTO 31º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar a M. I. G. A., sin perjuicio de terceras personas con derechos que pudieran aparecer, el traslado de restos solicitado.

ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y FESTEJOS

PUNTO 32º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, otorgar la subvención directa nominativa a la COFRADÍA NTRO. PADRE JESUS NAZARENO, SANTISIMO CRISTO DE LA MISERICORDIA, MARIA SANTISIMA DE LA ESPERANZA Y NTRA. SRA. DE LA AMARGURA (PASO MORADO).

PUNTO 33º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, otorgar la subvención directa nominativa a la HERMANDAD DE NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS Y SAN JUAN (PASO BLANCO).

PUNTO 34º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, otorgar la subvención directa nominativa a la HERMANDAD DE NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS Y SAN JUAN (PASO BLANCO).

ÁREA DE EMPLEO, FOMENTO, COMERCIO Y TRANSPORTES

PUNTO 35º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar el reintegro del total de 34.510,14 euros, además de los intereses de demora, correspondiente al expediente de ESCUELA TALLER "EMPLEO Y FORMACIÓN EN HUERCAL OVERA, SOCIOSANITARIA 2023" de la Junta de Andalucía.

PUNTO 36º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, otorgar la subvención directa nominativa a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Almería.

ASUNTOS DE URGENCIA

PUNTO 37º-1. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, dejar sin efecto el Acuerdo alcanzado por este Órgano de contratación en fecha de 13 de febrero de 2026 relativo a la aprobación del estudio de viabilidad económico-financiera elaborado por la intervención municipal sobre la concesión de servicios para la explotación del Restaurante -Bar ubicado en el Edificio Estación FFCC de Huércal – Overa.

Y aprobar el estudio de viabilidad económico-financiera elaborado por la intervención municipal sobre la concesión de servicios para la explotación del Restaurante -Bar ubicado en el Edificio Estación FFCC de Huércal – Overa de fecha 5 de marzo de 2026 que consta en el expediente, y que constituye la actuación preparatoria para tramitar expediente de licitación del contrato referenciado.

PUNTO 37º-2. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, conceder a G. S. M., dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y en las condiciones legales actualmente vigentes, LICENCIA URBANÍSTICA DE UTILIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MUSICA, en finca sita en Plaza Cura Valera, estando la finca clasificada como Suelo Urbano Consolidado, siéndole de aplicación la Ordenanza -Casco Histórico-, art. 85 del P.G.O.U de Huércal-Overa.

Y aprobar una liquidación provisional, en concepto Tasa, por importe total de de 95,56€, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Licencias Urbanísticas.

PUNTO 37º-3. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, conceder la puesta en marcha para la actividad de Establecimiento de Hostelería sin música, en finca sita en Plaza Cura Valera, nº 9 de Huércal-Overa, promovida por G. S. M.

Y aprobar una liquidación, en concepto de tasas, por importe 480,00€, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos.

PUNTO 37º-4. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, conceder a A. P. F. y I. M. P. F., dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y en las condiciones legales actualmente vigentes, LICENCIA URBANÍSTICA DE DIVISIÓN DE LOCAL SIN USO ESPECÍFICO, en finca sita en C/ Algeciras de Huércal-Overa.

Y aprobar una liquidación definitiva, en concepto de Tasa, por importe de 100,00 euros, de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de las Licencias Urbanísticas.

PUNTO 37º-5. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 16 de enero de 2026, referido al Expediente nº 2025/053410/003-590/00020, instado por B. R. D., debiendo quedar el texto redactado con la supresión de la mención “SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN” en todos sus apartados, manteniéndose el resto del contenido del acuerdo original en todos sus términos y efectos.

PUNTO 37º-6. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar el modificado del PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE ABASTOS COMERCIAL KM.0 DE HUERCAL-OVERA. El presupuesto base de Licitación sin IVA es de 595.522,25 €, con un 21% IVA que asciende 125.059,67 €, sumando un presupuesto base de licitación de 720.581,92 € IVA incluido.

PUNTO 37º-7. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar la MEMORIA VALORADA DAÑOS POR LLUVIAS 12 Y 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN HUÉRCAL-OVERA, promovida por el Ayuntamiento de Huércal-Overa.

PUNTO 37º-8. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, RESOLVER FAVORABLEMENTE LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDAD para Proyecto de adaptación de local a SALÓN DE JUEGOS y BAR CAFETERIA (sin visar), sito en C/ Carretera esquina C/ Algeciras de Huércal-Overa, promovido por la mercantil RECREATIVOS BLÁZQUEZ LIRIA, S.L.

Y aprobar una liquidación, en concepto de Tasa, por importe de 4.000 euros, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos.

PUNTO 37º-9. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, RESOLVER FAVORABLEMENTE LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDAD para Proyecto de instalación de Establecimiento de Hostelería sin música (Heladería), promovido por S. G. C., en finca sita en C/ Ciprés de Huércal-Overa.

Y aprobar una liquidación, en concepto de Tasa, por importe de 600 euros, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos.

PUNTO 37º-10. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 3 de octubre de 2025, referido al Expediente nº 2025/053420/003-102/00046, instado por J. A. R. D., manteniéndose en los mismos términos adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2025, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

“Primero: LEGALIZAR las obras consistentes en AMPLIACIÓN DE VIVIENDA A (41,80 m2) realizada sin licencia y DECLARAR, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, en ASIMILADA EN SU RÉGIMEN A EDIFICACIONES CON LICENCIA URBANÍSTICA, EN SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN, la edificación formada por DOS VIVIENDAS, DOS ALMACENES Y DOS GARAJES, situados en una parcela de Suelo Urbano que cuenta con una superficie de 1.248,70 m2 según documento técnico, sita en C/ Rambla de este término municipal, propiedad de J. A. R. D., al tratarse de una edificación terminada con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo (D.T.5ª LISTA)...”

DEBE DECIR:

“Primero: LEGALIZAR las obras consistentes en AMPLIACIÓN DE VIVIENDA A (41,80 m2) realizada sin licencia y DECLARAR, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, en ASIMILADA EN SU RÉGIMEN A EDIFICACIONES CON LICENCIA URBANÍSTICA la edificación formada por DOS VIVIENDAS, DOS ALMACENES Y DOS GARAJES, situados en una parcela de Suelo Urbano que cuenta con una superficie de 1.248,70 m2 según documento técnico, sita en C/ Rambla de este término municipal, propiedad de J. A. R. D., al tratarse de de una edificación terminada con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo (D.T.5ª LISTA).

PUNTO 37º-11. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar a F. A. M., la exhumación de restos solicitado del nicho Nº CAP49-21, en el Cementerio Municipal de Huércal-Overa.

PUNTO 37º-12. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar a P. B. A. M., la exhumación de restos solicitado del nicho Nº CAP49-23, en el Cementerio Municipal de Huércal-Overa.

LA SECRETARIA GENERAL,